

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/SR.31/Add.1 *
3 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCION A LAS MINORIAS

44° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 31ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 25 de agosto de 1992, a las 15.00 horas

SEGUNDA PARTE*

Presidente: Sr. ALFONSO MARTINEZ

más tarde, Sr. CHERNICHENKO

más tarde, Sr. SACHAR

* La primera parte del acta resumida de la primera parte (pública) de la sesión y el acta resumida de la segunda parte (privada) se publican con las firmas E/CN.4/Sub.2/1992/SR.31 y E/CN.4/Sub.2/1992/SR.31/Add.2, respectivamente.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO

El derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país

Discriminación contra las poblaciones indígenas

EL DERECHO DE TODA PERSONA A SALIR DE CUALQUIER PAIS, INCLUSO DEL PROPIO, Y A REGRESAR A SU PAIS (tema 19 del programa) (continuación)

1. El Sr. EIDE desearía que se modificara el título del tema 19 del programa para que incluya la cuestión de los desplazamientos involuntarios. Se trata de un problema muy grave que ha adquirido amplitud a causa de la política de limpieza étnica que se aplica en cierta región. En su próximo período de sesiones la Subcomisión debería dedicar más tiempo al examen de esta cuestión tan importante.
2. El PRESIDENTE aprueba, personalmente, lo que acaba de decir el Sr. Eide y quisiera que los miembros de la Subcomisión se pusiesen de acuerdo sobre una nueva formulación para este tema del programa que reflejase la diversidad de los problemas que se plantean.
3. La Sr. PALLEY también hace suyas las observaciones del Sr. Eide, pero teme que si la Subcomisión modifica el título del tema 19, el año próximo tenga que examinar demasiadas cuestiones en relación con este tema.
4. El Sr. GUISSSE, sumándose también a lo dicho por el Sr. Eide, se pregunta si, en relación con el tema 19, la Subcomisión no debería examinar la cuestión de la protección de las personas que, estando refugiadas en un país, son víctimas, como en Alemania, de molestias y agresiones por una parte de la población que les niega el derecho a establecerse allí.
5. El Sr. TIAN Jin dice que las circunstancias en que se aprobó este tema del programa son conocidas. Quizás hoy el derecho que se ha enunciado en ese tema moleste a ciertos países occidentales. El Sr. Tian Jin no puede aprobar la propuesta del Sr. Eide sobre el título del tema 19, porque estima que el significado de expresiones como desplazamiento forzado, expulsión forzada o éxodo masivo no es del todo claro.
6. Para el Sr. BOUTKEVITCH no hay razones suficientes, sobre todo en el plano jurídico, para vincular la cuestión del derecho de toda persona a salir de cualquier país con la de los desplazamientos forzados. Este último fenómeno no sólo constituye una violación del mencionado derecho, sino también una violación de otros muchos derechos fundamentales. Por otra parte, puede revestir diversas formas. Por ello, convendría que la Subcomisión lo examinara por separado en su próximo período de sesiones.
7. El Sr. EIDE dice que las dos cuestiones están efectivamente vinculadas, ya que desplazar a una persona por la fuerza y mantenerla alejada de su domicilio constituye una violación del derecho que le corresponde a regresar a su país y volver a su domicilio.
8. El Sr. Chernichenko ocupa la Presidencia.
9. El Sr. UL HAKIM dice que los expertos de la Subcomisión no sólo se preocupan por la violación del derecho de toda persona a salir de cualquier país y a regresar a su país, sino también por un fenómeno como el de la limpieza étnica. Por lo demás, el mundo actual se caracteriza por una

reducción de las distancias y una mayor movilidad de las personas. Por ello, convendría reformular el título del tema 19 para que incluya la cuestión de las personas desplazadas, así como la de los trabajadores migrantes, cuestiones que revisten una importancia cada vez mayor.

10. El Sr. FORSTER (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) da lectura a una declaración redactada conjuntamente por las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Indígena Mundial, Coalición Internacional Hábitat, Consejo Internacional de Tratados Indios, Defensores de los Derechos Humanos, Desarrollo Educativo Internacional, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, Movimiento Internacional de Reconciliación, Organización Mundial contra la Tortura, Pax Christi - Movimiento Internacional Católico por la Paz, Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños, Sierra Club Legal Defense Fund.

11. Al retirar el pasaporte a todos los habitantes de Bougainville que desean reivindicar los derechos que se le reconocen en derecho internacional, el Gobierno de Papua Nueva Guinea viola el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así, en complicidad con el Gobierno de las Islas Salomón, ha impedido que el obispo John Zale presente la situación de los derechos humanos en Bougainville ante la Subcomisión. Contra el propio Sr. Foster, cuya familia reside en Bougainville desde hace cuatro generaciones, rige una prohibición de residencia decretada por el Gobierno de Papua Nueva Guinea, que desde hace tres años impone un bloqueo a la isla, en particular impidiendo que los organismos internacionales, gubernamentales o no gubernamentales entren en ella. Las organizaciones mencionadas piden a la Subcomisión que invite al Gobierno de Papua Nueva Guinea a que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Bougainville y en especial el derecho a circular libremente. El Gobierno de Papua Nueva Guinea se ampara en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas para perpetrar una destrucción metódica de la sociedad, la cultura y la economía de Bougainville. Así últimamente las fuerzas gubernamentales han destruido dos grandes aldeas en la región de Manetai y han asesinado a sus jefes.

12. En su 41º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió al Gobierno de Papua Nueva Guinea que le proporcionara información sobre la situación en Bougainville. Por otra parte, el pueblo de Bougainville se alegra de que la Subcomisión examine un proyecto de resolución sobre la situación en ese país y espera que dicha resolución alentará al nuevo Gobierno de Papua Nueva Guinea a restablecer los derechos y las libertades fundamentales del pueblo.

13. La Sra. MENICI (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) deplora que en Israel la ley autorice al Ministro del Interior a denegar sin explicación un permiso de residencia permanente a las esposas de ciudadanos no judíos, que no tienen nacionalidad israelí, mientras que en virtud de la Ley del retorno, las esposas de ciudadanos judíos pueden obtener

un permiso de residencia y la ciudadanía. Sin embargo, el Estado de Israel es parte en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de las Naciones Unidas, con arreglo a la cual "los Estados contratantes convienen en que una mujer extranjera casada con uno de sus nacionales podrá adquirir, si lo solicita, la nacionalidad del marido, mediante un procedimiento especial de naturalización privilegiada". La Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos posee documentos fidedignos en los que consta que el Ministerio del Interior de Israel niega a palestinos de nacionalidad israelí el derecho a vivir en su país con sus cónyuges e hijos.

14. Por otra parte, hay palestinos de los territorios ocupados que no son ciudadanos de ningún país. Esos palestinos poseen un estatuto de residente en virtud del cual tienen derecho a vivir, trabajar y poseer bienes en los territorios. Pero esos derechos no son ni inalienables ni transmisibles. Desde el 13 de septiembre de 1987 los niños palestinos nacidos de madre desprovista de ese estatuto de residente no tienen ni estatuto jurídico ni identidad. En algunos casos, no pueden ni siquiera obtener la partida de nacimiento. Esta situación se debe a que Israel sólo otorga el estatuto de residente a los palestinos que estaban en los territorios ocupados en el momento en que se realizó el censo de 1967. Los demás palestinos podían pedir ese estatuto en el marco de un procedimiento de reunificación familiar. De 1967 a 1987 sólo recibieron respuesta favorable 19.000 de las 140.000 solicitudes de reunificación familiar. Por ello muchos palestinos se ven obligados a vivir exiliados y no pueden residir en los territorios que consideran su patria. Se trata de una violación del derecho al regreso reconocido en muchas resoluciones de la Asamblea General, especialmente en la resolución 194, de 11 de diciembre de 1948.

15. El Comité de derechos de los palestinos declaró a este respecto que el ejercicio por los palestinos del derecho a regresar a su país es condición sine qua non del ejercicio del derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional del pueblo palestino. Si el Gobierno de Israel desea verdaderamente la paz, debe poner fin a las expulsiones de palestinos, reconocer el derecho de los palestinos a la libertad de circulación y renunciar definitivamente a modificar la composición demográfica de los territorios ocupados. Así, las negociaciones de paz podrían reanudarse en condiciones más favorables y conducir a una solución justa y duradera del conflicto entre israelíes y palestinos.

16. El Sr. Mac PHERSON (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos Cuáqueros) desearía que la Subcomisión creara en su próximo período de sesiones un grupo de trabajo que se encargara de mejorar el proyecto de declaración sobre el derecho de toda persona a salir de cualquier país y a regresar a su país. La organización que él representa desearía, además, que la Subcomisión incluyera en el tema 19 la preocupante cuestión de las personas desplazadas y los refugiados.

17. El Sr. LITTMAN (Movimiento Internacional de Reconciliación) celebra la mejora de la situación de la minoría judía de Siria y particularmente la reciente liberación de las dos últimas personas que estaban detenidas en Siria sin juicio por haber intentado salir del país sin autorización. A este

respecto, dice que el 30 de abril de 1992 el Movimiento Internacional de Reconciliación propuso sus buenos oficios al Representante Permanente de Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con objeto de ayudar, en el plano humanitario, a los judíos sirios que desearan salir del país, y precisa que ese ofrecimiento sigue siendo válido. Según el jefe del Servicio sirio de inmigración y pasaportes, de mayo a julio de 1992 se concedieron 700 autorizaciones de salida. Conviene precisar que aunque los judíos que han obtenido autorización para emigrar pueden vender sus bienes, sólo pueden llevarse una suma de 2.000 dólares. Por último, los judíos que no desean salir de Siria ahora pueden viajar al extranjero como los demás ciudadanos sirios y su pasaporte ya no lleva la mención "discípulo de Moisés".

18. Hay otra comunidad judía cuyos miembros deberían poder emigrar sin obstáculos si lo desean: la del Yemen. En efecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país declaró recientemente que la Constitución autorizaba a todos los ciudadanos a viajar sin restricciones, pero que les prohibía entrar en el territorio de Israel. El Sr. Littman recuerda que recientemente se refirió, en nombre del Movimiento Internacional de Reconciliación, a la posibilidad de crear los "Estados Unidos de Abraham" en el Oriente Medio, que reunirían a Israel, Jordania y los palestinos. Unos días más tarde, el Primer Ministro de Israel Yitzhak Rabin declaró que no excluía la idea de una posible confederación que reuniera a Israel, Jordania y los palestinos. Por otra parte, el Sr. Rabin destacó que, al regresar de la Conferencia de Madrid, el jefe de la delegación palestina declaró, en respuesta a la pregunta de un periodista sobre una posible confederación entre palestinos y Jordania, "¿y por qué no Israel también?". Nuevas ideas y nuevas resoluciones, he aquí lo que el Movimiento Internacional de Reconciliación espera de la Subcomisión.

19. El Sr. DESPOUY se sorprende de que en el informe de la Subcomisión sobre la labor realizada en su 43º período de sesiones no se precisara que ésta había decidido aprobar su propuesta de que la cuestión de los refugiados se incluyera como punto distinto del tema 19 del programa. Efectivamente, el título del tema 19 del programa se aprobó durante la guerra fría, por iniciativa de países que actualmente aplican políticas de inmigración muy restrictivas debido precisamente a la apertura de las fronteras de los países del antiguo bloque comunista. Conviene, pues, tener en cuenta la evolución de la situación e incluir en el tema 19 la cuestión de los refugiados y los desplazamientos no voluntarios.

20. El PRESIDENTE propone que los expertos interesados se reúnan oficiosamente con objeto de reformular el título del tema 19. No obstante, precisa que la cuestión del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, se seguirá estudiando en relación con ese tema.

21. El Sr. MASRI (Observador de Siria), ejerciendo su derecho de respuesta, desea hacer algunas aclaraciones sobre la situación de la comunidad judía de Siria basándose en las declaraciones de uno de los responsables de esa comunidad, Sr. Ibrahim Hamra. Según este último, los judíos sirios vivían en un Estado multiconfesional donde podían practicar su religión y ejercer sus libertades sin ningún obstáculo; los miembros de la comunidad judía gozaban de

los mismos derechos que los demás ciudadanos, podían salir del país y regresar normalmente, y en todos los aspectos su pasaporte era igual al de los demás ciudadanos; los judíos sirios rechazaban la idea de la emigración y toda injerencia del extranjero en sus asuntos, puesto que eran perfectamente capaces de resolver sus problemas por sí mismos.

22. De lo dicho por el Sr. Hamra el Sr. Masri deduce que, al declararse orgullosos de pertenecer al país en que viven, los judíos sirios dan un buen ejemplo a todos los ciudadanos en general y a los judíos del mundo entero en particular. Por lo demás, los judíos sirios niegan a toda parte extranjera el derecho a injerirse en sus asuntos, puesto que los derechos que les confiere su ciudadanía están garantizados por la Constitución y la ley, y las más altas autoridades del país velan por que se respeten.

23. El PRESIDENTE declara que la Subcomisión ha concluido el examen del tema 19 del programa.

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS (tema 15 del programa)

24. El Sr. CISSE (Representante del Secretario General), presentando el tema 15 del programa, dice que el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas celebró, del 20 al 31 de julio de 1992, un período de sesiones durante el cual examinó la evolución de las normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas, los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas y la propiedad de los bienes culturales de los pueblos indígenas. El informe sobre la labor realizada en este período de sesiones por el Grupo de Trabajo, así como el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/1992/33.

25. Por otra parte, del 3 al 5 de agosto de 1992 se celebró una reunión técnica sobre el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en la que el Coordinador del Año Internacional, Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, Sr. Antoine Blanca, dio orientaciones. Este, conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos de las Naciones Unidas, tomó medidas para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en la preparación y realización del programa de actividades previsto para el Año Internacional. Así, se intercambiaron ideas y sugerencias en el marco de las dos reuniones técnicas sobre el Año Internacional, se organizaron consultas con los pueblos indígenas en el marco del nuevo Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, la Subcomisión, la Comisión y otras reuniones de expertos de las Naciones Unidas y, por último, se mantuvo regularmente contacto con el Comité de organizaciones no gubernamentales para el Año Internacional en Nueva York.

26. Con la ayuda de algunos gobiernos, el Coordinador creó un pequeño equipo de responsables indígenas para que lo ayudara en su tarea. Por su parte, el Departamento de Información Pública, tras consultar al Coordinador y al representante de los pueblos indígenas, preparó un cartel, un folleto, una

ficha de información, una carpeta de prensa y otros documentos que debían traducirse a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas al final del mes. También se prevé utilizar la radio y la televisión para sensibilizar al público con respecto al Año Internacional. El Año se inaugurará oficialmente el 10 de diciembre de 1992, que será también el Día Internacional de los Derechos Humanos.

27. La Asamblea General también aprobó la creación de un fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional e invitó a los gobiernos y a otras entidades a que aporten contribuciones a ese fondo, que servirán para financiar pequeños proyectos relativos a los pueblos indígenas, así como actividades para sensibilizar al público acerca de los problemas de dichos pueblos. Otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, como el PNUD y el UNICEF, prevén realizar sus propios programas de actividad. El Sr. Cissé concluye expresando el deseo de que las organizaciones no gubernamentales se sumen a los pueblos indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales para contribuir al éxito del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

28. El Sr. Chernichenko ocupa la Presidencia.

29. El Sr. ALFONSO MARTINEZ ruega a los miembros de la Subcomisión que le disculpen por no poder presentar la versión definitiva de su informe (que se publicará con la signatura E/CN.4/Sub.2/1992/32) como informe sobre la marcha de los trabajos relativos al estudio de la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos concluidos entre los Estados y los pueblos indígenas. En cambio, tiene a su disposición un documento de trabajo que contiene la parte esencial de la información que figurará en el informe.

30. En el primer capítulo se explicarán las investigaciones realizadas desde que se presentó el informe preliminar en el 43º período de sesiones de la Subcomisión. El Sr. Alfonso Martínez deplora no haber recibido más que 15 respuestas a todos los cuestionarios que envió a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas. En cambio, desea subrayar la extrema minuciosidad con que el Canadá respondió al cuestionario, así como la riqueza de documentos que se adjuntó y que le permitieron tener una visión bastante completa de la situación jurídica y práctica de las poblaciones indígenas de ese país.

31. En el capítulo II, a cuya preparación aportó una valiosa contribución la Sra. Schulte-Tenckhoff, se presentarán algunas consideraciones antropológicas e históricas, gracias a las cuales los no indígenas podrán comprender la mentalidad de los pueblos indígenas y sus instituciones sociales, jurídicas y políticas. No siempre es fácil comprender la especificidad y la naturaleza no estatal de esas sociedades.

32. En el capítulo III se analizarán los primeros encuentros entre los pueblos indígenas y los pueblos europeos. Se explicará cómo los prejuicios de que eran víctimas los primeros, tachados especialmente de inferiores y atrasados, sirvieron de pretexto a los colonizadores para justificar la anexión de las tierras ocupadas por esos pueblos. Sin embargo, cabe precisar que al comienzo

de la colonización, los países europeos consideraban a los pueblos indígenas como naciones y sujetos de derecho internacional aptos para concluir tratados que implicaban derechos y obligaciones para ambas partes. Después, poco a poco, los Estados-naciones que se crearon pusieron a las poblaciones indígenas bajo su tutela.

33. En el capítulo IV se presentarán las diversas situaciones jurídicas que entran en el ámbito del estudio. Se trata de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos concertados entre los Estados y los pueblos indígenas. El Relator Especial consideró conveniente analizar la situación de los pueblos indígenas que no concluyeron tratados, convenios ni acuerdos constructivos con los Estados y examinar en qué medida podrían concluirse tales acuerdos en el futuro. Para terminar el Relator Especial examinará algunos instrumentos ratificados por los Estados que afectan a los pueblos indígenas como terceros, el último de los cuales es el Convenio N° 169 de la OIT, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

34. El Sr. Alfonso Martínez señala a la atención de los miembros de la Subcomisión las conclusiones y recomendaciones que se presentan en el capítulo V, precisando que para realizar su tarea, el Relator Especial tendrá que seguir contando con asistencia especializada del Centro de Derechos Humanos o de un consultor externo. Por último, el Sr. Alfonso Martínez dice que, debido al volumen de trabajo aún pendiente, sólo podrá presentar la versión definitiva del estudio en 1995.

35. El Sr. Sachar ocupa la Presidencia.

36. El Sr. HATANO recuerda que hace dos años pidió a la Subcomisión que definiera los términos "pueblos indígenas" y que se le respondió que esa labor era prematura. En vista de ello renueva su propuesta ahora que se está elaborando la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En efecto, aunque ese texto no es un instrumento jurídico con fuerza obligatoria, en él se enuncian los derechos de los indígenas y los deberes del Estado con respecto a esas poblaciones. Ahora bien, en ningún párrafo de la declaración se define la expresión clave "población indígena". El Sr. Hatano cree entender que las organizaciones indígenas no desean que esos términos se definan porque temen que algunos indígenas no queden incluidos en el ámbito de esa definición. Ahora bien, esas organizaciones han afirmado en repetidas ocasiones que en el mundo hay unos 300 millones de indígenas. ¿Cómo han llegado a esa cifra sin aplicar un criterio o una definición que les permita distinguir a los indígenas de los no indígenas? En vista de eso el Sr. Hatano agradecería que esas organizaciones le comunicaran la definición o el criterio que aplicaron para determinar que hay 300 millones de indígenas en el mundo a fin de que esa definición pueda figurar en la declaración.

37. La Sra. DAES, presentando el informe sobre la labor realizada en el 10° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/1992/33), del que es Presidenta/Relatora, precisa que ese informe es fruto de una labor de equipo y da las gracias a todos los que participaron en su elaboración. En el primer capítulo del informe, se resume el debate general. El segundo capítulo se titula "Evolución de las normas

relativas a los derechos de los pueblos indígenas". La Sra. Daes precisa a este respecto que el Grupo de Trabajo examinó en primera lectura el texto revisado de los párrafos 20 a 37 del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1992/28) y, en segunda lectura, los párrafos 1 a 14 del mismo proyecto. Ese capítulo también contiene un resumen del diálogo entablado entre los representantes de los gobiernos, los pueblos indígenas y los miembros del Grupo de Trabajo. Se informa asimismo de los amplios debates sobre ciertos temas controvertidos que figuran en el proyecto de declaración, como los conceptos de "libre determinación", "derechos sobre la tierra y los recursos naturales", "pueblo", "tierras y territorios", "genocidio cultural", etc.

38. En el capítulo III se examinan los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Conviene precisar a este respecto que los representantes de esas poblaciones expusieron su situación de manera sombría, precisando que algunas de ellas están agobiadas por la miseria, la pobreza, la enfermedad, el desempleo, el racismo, una formación insuficiente y la degradación de su medio ambiente.

39. Por su parte, los representantes de varios gobiernos, informaron al Grupo de Trabajo y a los participantes de las medidas que habían adoptado sus respectivos países para mejorar la situación social, económica, política y cultural de las poblaciones indígenas que viven en su territorio. Varios participantes reconocieron que los órganos competentes de las Naciones Unidas, particularmente el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, habían contribuido considerablemente al reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas. En cuanto a los pueblos indígenas, esperaban vivamente que el proyecto de declaración fuese aprobado rápidamente, sobre todo en la Subcomisión. Los participantes también destacaron la importancia de las actividades desarrolladas por la OIT y subrayaron el alcance del Convenio N° 169 de 1989.

40. El capítulo IV está dedicado al estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas emprendido por el Sr. Alfonso Martínez. El Sr. Alfonso Martínez había presentado oralmente su informe provisional al Grupo de Trabajo. Los representantes de los pueblos indígenas apoyaron plenamente el estudio, al que atribuyen gran importancia.

41. El capítulo V trata de diversos asuntos relativos al mandato del Grupo de Trabajo y al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, cuyo principal tema es "Las poblaciones indígenas - Una nueva alianza". En ese capítulo también se informa de varias reuniones y seminarios organizados en varios países cuyas conclusiones y recomendaciones presentan interés para las poblaciones indígenas. Asimismo, se ha dedicado una sección al control y la propiedad de los bienes culturales de los pueblos indígenas y otra a las actividades desarrolladas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas. Gracias a ese fondo 41 indígenas pudieron participar en la labor del Grupo de Trabajo. A este respecto, la Sra. Daes desea dar las gracias, en nombre del Grupo, a todos los gobiernos, organizaciones no

gubernamentales y particulares que aportaron contribuciones. Invita a los miembros de la Subcomisión a que lean las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo, conclusiones que se aprobaron por unanimidad y que figuran en el capítulo VI. El décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo fue muy fructífero. Participaron cerca de 650 personas: representantes de gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, universitarios y representantes de los pueblos indígenas procedentes de todo el mundo. La Sra. Daes termina expresando la esperanza de que todos y cada uno participen en el advenimiento de una nueva era para las poblaciones indígenas.

42. La Sra. ATTAH, como miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, desearía añadir a lo que acaba de decir la Sra. Daes, a cuya declaración se suma plentamente, que esas poblaciones siguen estando muy preocupadas por las cuestiones de la propiedad sobre la tierra, porque están muy apegadas a sus tierras. Ahora bien, se les siguen retirando tierras para bien de empresas transnacionales o como parte de diversos programas de desarrollo. Por otra parte, se sigue reclutando a indígenas por la fuerza en las fuerzas armadas o en grupos armados. Los gobiernos interesados deberían poner remedio a esas dos situaciones y pensar en la forma de autonomía que podrían conceder a esas poblaciones, pues la autonomía es una de sus principales aspiraciones.

43. La Sra. Attah también desea decir que, a su juicio algunas de las organizaciones que participan en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, no tienen nada que hacer en el Grupo, pues en realidad no representan a poblaciones indígenas sino a minorías. Espera que la secretaría contribuya a resolver este problema.

44. Por otra parte, le preocupa que hasta la fecha se hayan reunido pocos fondos para organizar el Año Internacional y hace un llamamiento a todos los gobiernos y a todas las personas de buena voluntad para que contribuyan financieramente al éxito de esa manifestación. Por último, expresa el deseo de que el Cordinador, Sr. Blanca, consiga que los indígenas participen activamente en la preparación y realización del Año Internacional a fin de que éste marque verdaderamente el comienzo de una nueva alianza entre los indígenas y los no indígenas.

45. El Sr. Alfonso Martínez vuelve a ocupar la Presidencia.

46. El Sr. GUISSÉ, al igual que el Sr. Hatano, estima que hay que definir con precisión el concepto de pueblo indígena para poder determinar el papel que esos pueblos deben desempeñar tanto en el plano internacional como en la nación de la que forman parte. Algunos han propuesto definir la minoría como grupo humano vinculado a una tierra y una cultura que le es propia. Tal vez se podría partir de esos mismos conceptos para definir lo que es un pueblo indígena. El Sr. Guissé se pregunta si los derechos concedidos a los pueblos indígenas -incluso se ha hablado de derecho a la libre determinación- no pueden poner en duda el principio de la integridad del Estado. Además, no se puede concebir un desarrollo separado para un pueblo indígena. Los pueblos indígenas deben participar en las actividades de desarrollo del conjunto de la

comunidad nacional. En este sentido es inquietante ver que algunos grupos que hablan en nombre de pueblos indígenas han provocado muchos disturbios en muchos países. El Sr. Guissé desearía, pues, que se entablara un debate acerca de las inquietudes y las cuestiones que acaba de formular.

47. El Sr. SABOIA recuerda lo importante que es comprender la diversidad de las situaciones en que se encuentran las diferentes poblaciones indígenas y las relaciones que mantienen con los demás grupos de la sociedad en que viven. El continente americano ilustra esta diversidad, que se explica por factores culturales, sociales y económicos. En América Latina hay muchos pueblos indígenas que son los descendientes de pueblos otrora poderosos, como los mayas, los aztecas y los incas, que habían alcanzado un elevado grado de civilización. Esos pueblos indígenas, que han conservado su idioma y sus tradiciones cumplen un papel importante en los planos cultural y económico y, en ciertos países, constituyen la mayoría de la población.

48. En América del Norte, los pueblos indios se resistieron, a menudo por la fuerza, a la conquista de sus tierras, pero fueron diezmados y a los supervivientes les costó mucho conservar su modo de vida tradicional. Sin embargo, en algunas regiones, ocupan hoy un lugar importante en los ámbitos geográfico y cultural, afirman su identidad y reivindican sus derechos. Por ejemplo, reivindican más autonomía en sus relaciones con el Estado en que viven, en algunos casos sobre la base de tratados y acuerdos concluidos hace mucho tiempo.

49. Los indios de la cuenca amazónica, que llevan una vida de nómadas o seminómadas, viven de la caza, la pesca y la recolección. Ellos también sufrieron mucho a causa de la colonización. Se mezclaron con la población blanca y la población negra o se retiraron a regiones aisladas. Algunos de estos grupos, como los yanomamis, son sumamente vulnerables y deben ser ayudados y protegidos.

50. Frente a tal diversidad, el proyecto de declaración debe contribuir a la vez a promover y proteger los derechos humanos en beneficio de los pueblos indígenas y a delimitar un marco apropiado en que puedan establecerse relaciones constructivas entre las poblaciones indígenas y los demás sectores de la sociedad en que viven. A este respecto, conviene encontrar un equilibrio entre los derechos de esas poblaciones y las aspiraciones de aquellas que viven en las regiones vecinas evitando establecer excesivas distinciones en el plano jurídico que podrían oponer a los diferentes grupos. En efecto, no hay que olvidar que en muchas regiones los pueblos indígenas conviven con otra población cuyas condiciones de vida pueden ser muy difíciles. Por ello, en lo que respecta al derecho de libre determinación, es preciso mantener un equilibrio entre el reconocimiento del derecho de los pueblos a la libre determinación y la necesidad de preservar la unidad y la integridad territorial de los Estados. Ahora bien, parece que el proyecto de declaración no tiene ese equilibrio que es necesario (E/CN.4/Sub.2/1992/28).

51. Efectivamente, en el párrafo 1 se dice que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, de conformidad con el derecho internacional. Esto equivale a sentar las bases jurídicas del derecho a la secesión. Afirmar

que los grupos indígenas tienen derecho a cierto grado de autonomía sería más realista y estaría más en consonancia con sus aspiraciones. En cuanto al párrafo 16, dispone sin reserva que los pueblos indígenas tienen derecho de propiedad sobre las tierras y territorios que ocupan o utilizan de alguna forma desde siempre. Si no se impone ninguna condición para el ejercicio de ese derecho, especialmente en la Constitución o en la legislación, muchos Estados corren el riesgo de tropezar con dificultades insuperables. Por ejemplo, en la Constitución del Brasil se dispone que los grupos indígenas son los poseedores y usufructuarios de las tierras en que viven como nómadas, pero que no son sus propietarios. Concederles la plena propiedad en el plano jurídico equivaldría a otorgarles el derecho a enajenarlas. Además, es conveniente no ratificar sin reserva las leyes y costumbres de los pueblos indígenas. Aunque esos pueblos tienen perfecto derecho a conservar sus costumbres, su organización social y sus instituciones, ese derecho tiene que limitarse para proteger los principios fundamentales, como, por ejemplo, la primacía del derecho, la no discriminación, la equidad y el interés público. También conviene proteger los derechos civiles y políticos de todos, incluidos los indígenas. De hecho, en el proyecto de declaración no se tiene muy en cuenta el principio de que los derechos humanos universales deben ser respetados por todos, incluidas las poblaciones indígenas.

52. El Sr. Saboia concluye diciendo que los miembros de la Subcomisión no deben olvidar que su tarea consiste esencialmente en promover y proteger los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal y que tienen la obligación de proteger a las minorías y a otros grupos vulnerables contra la discriminación y velar por que se respete su derecho a preservar su identidad, pero que deben cuidar de no sobrepasar su mandato tratando de influir en el curso de la historia y en las relaciones entre los diferentes grupos sociales.

53. La Sra. WARZAZI rinde homenaje al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y a su Presidenta, la Sra. Daes, por la acción que llevan a cabo en colaboración con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesadas con miras a restituir a esas poblaciones sus derechos y su dignidad, especialmente mediante la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su décimo período de sesiones y celebra que algunas cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, particularmente la propiedad y el control de los bienes culturales, sean objeto de estudios específicos. Es alentador para ella comprobar que en reuniones y conferencias internacionales, como por ejemplo la de Río, se tienen en cuenta los problemas de las poblaciones indígenas. Espera que el proyecto de declaración sobre los pueblos indígenas quede finalizado y aprobado por consenso el año próximo, que será también el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

54. A la Sra. Warzazi le preocupa lo que dijo hace unos días el representante de una organización no gubernamental que defiende los intereses de poblaciones indígenas. Esa persona declaró que la Secretaría de las Naciones Unidas trataba a las organizaciones que representaban a las poblaciones no indígenas de manera discriminatoria y que no procuraban que participaran en la preparación del Año Internacional. La Sra. Warzazi desearía que la Secretaría

ponga remedio a esta situación, si tal es el caso, o, al menos, que aclare el malentendido. Por otra parte, felicita al Sr. Alfonso Martínez por el estudio que está efectuando sobre la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos y lamenta que los gobiernos y las organizaciones que representan a las poblaciones indígenas todavía no le hayan prestado toda la ayuda necesaria. Sin embargo, no duda de que logrará convencerlos de la utilidad de ese estudio.

55. La Sra. FORERO dice que si, en su informe, el Sr. Alfonso Martínez ha estudiado principalmente la América de habla inglesa, ello se debe a que no dispone de documentos y de información suficiente sobre los tratados, acuerdos y otras disposiciones constructivas concertadas entre las poblaciones indígenas y los Estados en otras regiones del mundo. Por lo tanto, los gobiernos y las organizaciones interesadas deben aportar su colaboración al Sr. Martínez a fin de llenar este vacío.

56. En América Latina, pese a que hay bastante mestizaje, todavía hay muchas poblaciones indígenas que han conservado su especificidad lingüística y cultural desde el período precolombino. Algunos países han optado por no dar un trato especial a sus poblaciones indígenas. Otros, como Colombia, han adoptado medidas especiales para proteger la identidad cultural de esas poblaciones. Las relaciones entre estas poblaciones y el Estado se rigen por una legislación que reconoce a estos pueblos el derecho a tener una organización social, política y económica diferente de la del resto de la población. La oradora desearía que el Sr. Alfonso Martínez, en su estudio, examinara ese tipo de relaciones contractuales que puede haber entre los Estados y las poblaciones indígenas, y concretamente en América Latina, África y Asia.

57. La Sra. BATZIBAL (Asociación Internacional contra la Tortura) expresa la esperanza de que los debates de la Subcomisión y del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, así como todas las actividades organizadas en el marco del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas inciten a la comunidad internacional y a los gobiernos a velar más por el respeto de los derechos de estas poblaciones. En Guatemala, aunque derechos humanos fundamentales están incluidos en la Constitución, se violan diariamente. El problema afecta a todos los sectores sociales, pero las principales víctimas son los indígenas, que representan el 70% de la población. Son víctimas de prácticas discriminatorias generalizadas; se les obliga a participar en las patrullas de autodefensa civil; el ejército amenaza y mata a quienes considera como "subversivos o guerrilleros", cuando no hacen más que defender los derechos de los indígenas y luchar por mejorar su situación. Las mujeres indígenas sufren una triple discriminación, por ser a la vez pobres, mujeres e indígenas. Los jóvenes reclutas, por su parte, son víctimas del proceso de formación del pensamiento realizado por el ejército. Los partidos políticos tradicionales hacen promesas a las comunidades indígenas que luego se apresuran a olvidar después de las elecciones. El ejército oprime sistemáticamente a la población civil. El Sr. César Álvarez, Procurador Adjunto de los Derechos Humanos, declaró que "los derechos de los integrantes de las Comunidades de Población en Resistencia son violados" e invitó al Presidente de Guatemala a visitar la

zona para que se diera cuenta de la realidad en que se encontraban "esos campesinos desplazados" a causa de la guerra.

58. Para que se respeten sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, el pueblo maya de Guatemala exige el retiro inmediato del ejército de las comunidades, iglesias, escuelas o cualquier otra propiedad del pueblo indígena, que suspenda toda forma de reclutamiento forzoso y que el servicio militar no se base en criterios sociales ni económicos. Que los jóvenes, si así lo desean puedan realizar un servicio social en vez del servicio militar; que se suspendan las patrullas civiles, los grupos paramilitares, los comisionados militares, las aldeas modelo y todas las demás formas de organización forzosa que violan los derechos del pueblo maya; que se respete su especificidad cultural así como su libertad de organización; que sean derogados los artículos constitucionales que lesionan su integridad y sólo justifican la discriminación y opresión de que son víctimas; que el pueblo maya participe directamente en las negociaciones entre el Gobierno y el ejército por una parte y la URNG (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca), por otra; que, en el curso de estas negociaciones, se tengan en cuenta las exigencias emanadas de todos los sectores de la sociedad de Guatemala. La oradora concluye expresando el deseo de que los expertos de la Subcomisión y la comunidad internacional continúen apoyando al pueblo de Guatemala y en especial al pueblo maya en la defensa de sus derechos.

59. El Sr. ATTAYOUB (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) en su doble calidad de miembro de esta Asociación y de Presidente de la Organización "Supervivencia Tuareg - Temust" dice que el pueblo tuareg comprende unos 3 millones de personas (1,5 millones en el Níger y un millón en Malí, más 500.000 personas repartidas entre Argelia, Libia y Burkina Faso). Antes de la era colonial, los tuaregs vivían en buena armonía con las demás etnias. A principios de siglo, opusieron una fuerte resistencia a la penetración colonial, después llegaron a una concertación con la administración colonial. Esta les permitió vivir con arreglo a su propia organización social y política, a cambio de lo cual aceptaron la presencia francesa. La independencia dio lugar a disturbios. En Malí, un levantamiento de los tuaregs fue sofocado cruentamente. En el decenio de 1960, tanto en el Níger como en Malí comenzó a instaurarse una política de discriminación contra los tuaregs, es decir la marginalización de los tuaregs en todos los niveles de la sociedad, obstáculos puestos a la escolarización y falta de una política de desarrollo.

60. La sequía de los años 1973-1974 supuso un golpe muy duro para la sociedad tuareg: perecieron miles de personas y la casi totalidad del ganado. Muchos tuaregs se refugiaron en Argelia y en Libia. En 1980, el coronel Gadafi denunció la represión de que eran víctimas los tuaregs en Nigeria y en Malí y les invitó a instalarse en Libia. En 1987, el nuevo Presidente del Níger invitó a los tuaregs a regresar al país. Se elaboró un acuerdo entre los tuaregs y el Gobierno nigeriano a fin de organizar el retorno de los opositores y de miles de refugiados. Sin embargo, no tardaron en reanudarse las detenciones arbitrarias y las ejecuciones sumarias. En mayo de 1990, altos funcionarios del Níger, en presencia del Jefe del Estado, reclamaron la exterminación pura y simple de los tuaregs. En junio de 1990, varios

centenares de personas civiles fueron muertos en diversas localidades. No se creó ninguna comisión de investigación para esclarecer estos hechos, de los que sería responsable el Ministro del Interior. La Conferencia Nacional que agrupa a todos los componentes de la sociedad nigeriana no adoptó ninguna medida en favor de los tuaregs. Ante esta negativa del Gobierno a buscar una solución pacífica y duradera de sus problemas, una parte de los tuaregs organizó una rebelión en el norte del Níger. Algunos tuaregs se refugiaron en Malí para escapar a las matanzas perpetradas en el Níger. Las autoridades de Malí los devolvieron o los encarcelaron. Algunos jóvenes tuaregs de Malí atacaron la prisión en que estaban sus hermanos y así nació la rebelión tuareg en Malí. Tras varios meses de enfrentamiento, el Gobierno de Malí y los tuaregs firmaron los acuerdos de Tamanrasset en enero de 1991, bajo los auspicios de Argelia. El Gobierno no respetó estos acuerdos. Se reanudaron las matanzas, sobre todo en Tombuctú y Léré. El 11 de abril de 1992, los tuaregs y el Gobierno de Malí firmaron un pacto nacional bajo la égida de Argelia. Desde que se firmó este pacto, un centenar de tuaregs han sido asesinados por el ejército maliense.

61. Viendo amenazada su propia existencia, los tuaregs reivindican el derecho de administrar por sí mismos su región en el marco de una amplia autonomía política, económica, social y cultural. El orador hace un llamamiento a las Naciones Unidas y a las organizaciones de defensa de los derechos humanos para que pongan fin a las matanzas y pide que se constituyan comisiones internacionales imparciales de investigación para que esclarezcan las matanzas de que han sido víctimas en los dos últimos años miles de civiles tuaregs en Malí y en el Níger.

62. El Sr. FORSTER (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) dice que a pesar de la resolución 1992/58 de la Comisión de Derechos Humanos, sigue sin mejorar la situación de las poblaciones indígenas en Myanmar. En efecto, en lo que a ellas respecta, las autoridades son culpables de violaciones flagrantes de los derechos humanos: detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales, trabajos forzados, violaciones, saqueos y destrucción de aldeas. Cerca de 400.000 refugiados birmanos se encuentran actualmente en los países vecinos, 250.000 de ellos en Bangladesh y 80.000 en Tailandia. Además, se estima que hay un millón de personas desplazadas dentro del país. Contrariamente a lo que se afirma, el Gobierno de Myanmar ha intensificado sus operaciones militares en el Estado de Karen, donde el ejército obliga a decenas de miles de personas a salir de sus aldeas y reagruparse en campos donde padecen hambre y diversas enfermedades. El Gobierno advirtió a la población de que a cualquier persona, hombre, mujer o niño, que en el plazo prescrito no saliera de su aldea se le daría muerte sin previo aviso. La misma política de "reinstalación" se aplica en el Estado de Kayah y en el Estado de Chan en los que en marzo de 1992 el ejército redujo a cenizas 21 aldeas, mató a los animales domésticos y destruyó las cosechas sin dar tiempo a los aldeanos para que salvaran nada, fuera lo que fuera. El 5 de abril de 1992, las tropas regulares penetraron en la aldea de Kachin de Pran Hu-Dung e hicieron disparos de mortero contra la Iglesia católica donde los aldeanos oían misa. Una religiosa y ocho niños resultaron muertos y decenas de personas heridas. A continuación, el ejército prendió fuego a la aldea.

63. El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas pide a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Relator Especial que se traslade con toda urgencia a Myanmar, pero no sólo a Rangún sino también a las regiones fronterizas, a fin de impedir el genocidio de las poblaciones indígenas y de las minorías musulmanas. Invita asimismo a los principales proveedores de armas del régimen de Myanmar, concretamente a China, Corea del Sur, Singapur, Pakistán y Polonia, a que dejen de suministrarle armas. Ruega también a los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ANASO) que denuncien el "acuerdo constructivo" que concertaron con el régimen de Myanmar y que se unan a los países democráticos para pedir que se devuelva el poder al pueblo. El orador concluye pidiendo encarecidamente a la Subcomisión y a la Comisión que procuren que se cumplan sus resoluciones, en las que condenan las violaciones de los derechos humanos en la región.

64. La Sra. SMITH (Consejo de los Cuatro Vientos) dice que los navajos, pueblo al que ella pertenece, se encuentran amenazados de genocidio cultural a causa de la Ley 93-531 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 22 de diciembre de 1974. Efectivamente, 15.000 navajos corren riesgo de ser expulsados de su territorio tradicional. Ahora bien, lo mismo que sus hermanos los hopis, los navajos sienten un profundo apego espiritual a su suelo y a su madre la tierra. A diferencia de los inmigrantes que se instalaron en América, los indios no pueden vivir fuera de las tierras donde el Creador les colocó. Los intentos por desarraigar a los navajos no datan de hoy. En 1863, 8.500 navajos fueron sacados de sus tierras tradicionales. El Gobierno de los Estados Unidos firmó un tratado de paz que no respetó. En 1936, 150 familias fueron obligadas a dejar la reserva. En 1972, otras 50 familias fueron expulsadas sin recibir ayuda ni indemnización. Conviene recordar asimismo que el Gobierno de los Estados Unidos de América jamás ha presentado excusas a la comunidad india por la matanza de hombres, mujeres y niños perpetrada en Wounded Knee en diciembre de 1890. La oradora pide a la Subcomisión que tenga presentes los sufrimientos, la injusticia, la discriminación y el genocidio cultural de que son víctimas los pueblos indígenas de los Estados Unidos de América.

65. La Sra. BATZIBAL (Federación Internacional de Derechos Humanos) dice que desde hace 500 años la población mayoritaria de Guatemala, es decir el pueblo maya, se encuentra humillado, insultado, explotado y despojado de sus tierras. En 1985, por primera vez en la historia de Guatemala, la Asamblea Constituyente tomó en consideración algunos aspectos de interés para el pueblo maya. Ahora, la Carta Magna reconoce el derecho de las personas y comunidades a preservar su identidad cultural y concretamente el derecho a una educación bilingüe. Asimismo garantiza a las comunidades mayas la tenencia de tierras comunales y se prevé una asistencia crediticia y técnica para que puedan mejorar su calidad de vida. Desgraciadamente, estas disposiciones no se aplican y el pueblo maya sigue marginado en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales. Las comunidades indígenas han sufrido mucho con los asesinatos, secuestros, desapariciones, matanzas, destrucción de aldeas y de cultivos, bombardeos, envenenamiento de los ríos y reclutamiento militar forzoso.

66. Cinco siglos después de la conquista, los mayas, con la frente en alto, reafirman su decisión de recuperar las riquezas materiales y espirituales que les legaron sus antepasados. Con objeto de restablecer la armonía entre la humanidad y el cosmos, el pueblo maya pide a la Subcomisión que intervenga ante el Gobierno de Guatemala para que cese de reclutar por la fuerza los jóvenes sobre una base racial; para que admita a la mesa de negociaciones entre el Gobierno y el ejército, por una parte, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (UNRG) por la otra, a los representantes del pueblo maya a fin de buscar soluciones a los problemas que dieron origen al conflicto armado interno; para que respete plenamente el derecho a la vida y el derecho del pueblo maya a organizarse en la forma más adecuada a su cultura; para que ponga fin a su campaña de intimidación de los dirigentes y los miembros de las organizaciones mayas y deje de calificarlos de "subversivos, terroristas o guerrilleros"; para que disuelva inmediatamente las patrullas de autodefensa civil y retire el ejército de las comunidades mayas; para que devuelva al pueblo maya las tierras que le pertenecen; para que elimine los escuadrones de la muerte, comisionados militares, polos de desarrollo y demás aparatos represivos que el ejército utiliza para controlar al pueblo maya y a la población en general.

67. La oradora expresa la esperanza de que el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas sea el inicio de un nuevo amanecer para los mayas y para los pueblos indígenas de la Tierra del Sol, hoy llamada América, y pide a la Subcomisión que concluya la redacción de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

68. El Sr. CIURLIZZA (Supervivencia internacional) dice que la organización que él representa ha decidido no hacer uso de la palabra y que se ha distribuido el texto que debía leer a los expertos de la Subcomisión.

69. El Sr. ARTUCIO (Comisión Internacional de Juristas) dice que en abril de 1992 la Comisión Internacional de Juristas, conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, organizó un taller de capacitación para miembros de grupos y comunidades indígenas con objeto de ayudar a éstos a reconocer y defender mejor sus derechos en el ámbito nacional y subsidiariamente en el internacional. Participaron en este taller varios expertos, entre ellos el Sr. Despouy, junto con miembros de unas veinte comunidades indígenas pertenecientes a cinco grupos étnicos diferentes. El informe de este taller está a disposición de los miembros de la Subcomisión.

70. Pasando a la cuestión de los derechos humanos en Guatemala, el orador dice que los miembros de la comunidad maya, que representan el 60% de la población guatemalteca, son víctimas de una grave discriminación a causa de su origen étnico, del color de su piel, de sus rasgos físicos, de su cultura y de sus creencias religiosas. Ahora bien, los mayas están orgullosos de sus tradiciones y de su cultura y se proponen defenderlas. A propósito de esto, conviene resaltar el extraordinario coraje de las mujeres indígenas que desempeñan un papel capital en la defensa de los derechos humanos y concretamente en la lucha contra el reclutamiento forzado de sus hijos, esposos y padres en las patrullas de autodefensa civil. El Sr. Tomuschat,

experto de la Comisión de Derechos Humanos, pidió que se disolvieran estas patrullas que son culpables de muchas violaciones de los derechos humanos, pero siguen existiendo y cometiendo los mismos excesos.

71. Los indígenas de Guatemala son víctimas diarias de la represión militar y paramilitar, así como de los excesos cometidos por la oposición armada. Los asesinatos, secuestros, torturas y desplazamientos forzados son cosa corriente en Guatemala. El conflicto armado que viene ensangrentando a este país desde hace 30 años se ha cobrado ya 100.000 vidas. La Comisión Internacional de Juristas invita al Gobierno de Guatemala y a la URNG (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca) a tomar en consideración las aspiraciones de los indígenas en el marco de las negociaciones que han emprendido con miras a restablecer la paz en el país. El orador termina diciendo que sólo la paz permitirá realizar los cambios necesarios para que todos los guatemaltecos puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

72. El Sr. MATARASSO (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que la organización a la que representa acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Este Grupo de Trabajo es de vital importancia para los pueblos indígenas ya que para ellos, en su forma actual, es el único órgano democrático del sistema de las Naciones Unidas. La declaración universal sobre los derechos de los indígenas reviste también importancia capital y la Liga espera que se apruebe pronto.

73. La Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos felicita al Relator Especial por su informe sobre la marcha de su estudio relativo a la importancia de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados entre los Estados y las poblaciones indígenas y espera con interés la versión definitiva del estudio, que es de esperar que trate también de Asia y Africa. Gracias esencialmente a la actuación de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo, ahora se reconoce ampliamente que los pueblos indígenas son sujetos de derecho internacional, que son titulares de ciertos derechos inalienables, el más importante de los cuales es el derecho a conservar su identidad, lo que en la mayoría de los casos implica el derecho a poseer sus propias tierras.

74. Por desgracia, hay que admitir que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas no comparten esta opinión. Así por ejemplo Malasia, que es el mayor exportador mundial de maderas preciosas, ha autorizado la tala de gran parte de las selvas de Sarawak (Isla de Borneo) donde vive una población nómada, los penans. Estos han intentado en vano convencer al Gobierno de que suspenda la destrucción de su medio ambiente. Por eso se oponen a la intrusión de las máquinas excavadoras en sus selvas. Entonces la policía interviene violentamente. Se ignora cuántas personas han muerto en estos enfrentamientos. Es evidente que la política forestal del Gobierno sirve a los intereses económicos de algunos altos funcionarios. El Gobierno no puede alegar ignorancia puesto que, hace cinco años, un informe preparado a petición del propio Gobierno, reveló los efectos negativos de la explotación

forestal sobre la ecología. En el informe se especificaba que los penans, por tradición, sabían utilizar el bosque de manera razonable desde el punto de vista ecológico.

75. La violación de los derechos de un pueblo va siempre acompañada de la violación de los derechos del individuo, como demuestra el ejemplo siguiente. Anderson Mutang Urud pertenece a otro pueblo indígena de Sarawak, los kelabits. Se opuso a la destrucción de la selva y contribuyó a fundar la Sarawak Indigenous People's Alliance (SIPA) de la que es uno de los dirigentes. El 5 de febrero de 1992 fue detenido por dirigir una sociedad, concretamente la SIPA, que no estaba registrada oficialmente. Fue detenido e incomunicado, obligado a darse duchas de agua fría en plena noche y a dormir sin camisa, sábanas ni mantas. Además se le denegó toda clase de tratamiento médico. Finalmente, el 3 de marzo, fue puesto en libertad bajo fianza gracias a la presión de la opinión pública internacional. Debería ser juzgado en septiembre de 1992. Entretanto, Mutang Urud recorre el mundo para protestar contra la política forestal de Malasia. En particular tomó la palabra en la Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro. Las autoridades malasias trataron de desacreditarle ante los medios de información. Ahora, Mutang Urud duda en regresar a Malasia por temor a no ser juzgado imparcialmente y ser encarcelado de nuevo.

76. La Sra. WINTOUR (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) (CISL) dice que a la CISL, que representa más de 100 millones de trabajadores del mundo entero, le preocupa la discriminación sistemática de que son víctimas las poblaciones indígenas y particularmente las condiciones inhumanas de trabajo que a menudo se les imponen. Por esta razón, es importante que se apruebe la declaración sobre los derechos de los indígenas, en la que se enunciarán los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en materia sindical, y que se instaure un mecanismo internacional eficaz que permita vigilar su aplicación. La situación de los pueblos indígenas es particularmente preocupante en América Latina, sobre todo en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú. Sin embargo, por falta de tiempo, la oradora sólo hablará de otros tres países, Bangladesh, la India y Guatemala.

77. En Bangladesh, las poblaciones tribales de los Montes Chittagong son objeto de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. En muchas ocasiones, la CISL ha planteado esta cuestión ante los órganos internacionales, concretamente la OIT, dado que Bangladesh ratificó el Convenio de la OIT relativo a las Poblaciones Indígenas y Tribales. La CISL ha demostrado que las fuerzas armadas de Bangladesh estuvieron implicadas en muchos actos de violencia, como asesinatos, torturas, violaciones y desplazamientos forzosos de poblaciones tribales. Por ejemplo, se sabe de fuente fidedigna que el 10 de abril de 1992 miembros de la milicia bengalí local y de grupos paramilitares asesinaron a 230 personas e hirieron a otras 150 en la aldea tribal de Lougang. La CISL insta a la Subcomisión a que pida encarecidamente al Gobierno de Bangladesh que ponga inmediatamente fin a la violación de los derechos de las poblaciones tribales de los montes Chittagong; que respete las normas internacionalmente aceptadas en materia

de derechos humanos y entable negociaciones con las organizaciones que representen a las poblaciones tribales de la región, con objeto de instaurar una paz duradera.

78. En la India, el hecho de no consultar a las poblaciones tribales cuando se preparan programas de desarrollo ha tenido consecuencias trágicas para personas y comunidades enteras. Por ejemplo, el 13 de julio de 1992, la policía abrió fuego contra la población de la aldea de Kalibel (distrito de Taloba, estado de Maharashtra) que protestaba contra la destrucción de una zona forestal con objeto de reinstalar allí a las personas desplazadas como resultado de la construcción de la presa de Narmada. Resultó muerta una mujer de 35 años llamada Nawa Pavdi, y otra indígena gravemente herida. Según una investigación efectuada a petición del Banco Mundial, que patrocina el proyecto de la presa, se habían cometido muchos errores y, concretamente, no se había consultado a los directamente afectados por el proyecto. Así pues, es indispensable reconsiderar el proyecto y lograr que participen los directamente interesados.

79. En Guatemala, los indígenas, que representan más del 70% de la población total, son víctimas de una explotación y una represión feroces. Por lo demás, las decisiones que les afectan se adoptan sin consultarlos. El sindicato de trabajadores de la madera del Petén (SUCHILMA) criticó públicamente la forma en que el Gobierno había elaborado los planes de desarrollo para la región forestal de Petén, reprochándole que no hubiera consultado a las organizaciones representativas de esta región. Agregó que la gente estaba cansada de ser tratada como cobayas. Asimismo, es muy importante la cuestión de los derechos históricos del pueblo maya sobre las tierras. A menudo la justicia se ha mostrado parcial en los litigios sobre bienes inmuebles. Conviene señalar a este respecto que en julio de 1992 fueron violentamente dispersadas por la policía 500 familias del departamento de Quetzaltenango que, con permiso de las autoridades, habían organizado una marcha de protesta para manifestarse contra una decisión de la justicia que consideraban discriminatoria. Veinte personas resultaron heridas y se sigue sin conocer el paradero de otra.

80. La CISL invita a la Subcomisión a que pida encarecidamente al Gobierno de Guatemala que ponga fin a las prácticas discriminatorias de que son víctimas los pueblos indígenas y, concretamente, al reclutamiento militar obligatorio en las patrullas de defensa civil, que garantice la libertad para circular libremente y la de asociación, que elabore mecanismos que permitan delimitar las tierras comunales del pueblo maya y aseguren la plena participación de todos los sectores de la sociedad, incluidos los representantes de las organizaciones indígenas, en los procesos de negociación y adopción de decisiones.

81. La CISL considera que los grandes proyectos de desarrollo deben ir precedidos de estudios para determinar sus repercusiones y que al efectuar esos estudios debe consultarse a las organizaciones que representan a los pueblos indígenas interesados. Es preciso que junto con el reconocimiento y la delimitación de los territorios de los pueblos indígenas, se proceda a legalizar la posesión de las tierras utilizadas por los pueblos no indígenas

que viven en las regiones forestales y en sus inmediaciones. También hay que proceder a una reforma del régimen de propiedad inmobiliaria a fin de asegurar medios de existencia a todos los que carecen de ellos fuera de las regiones forestales y de los territorios indígenas de manera que las familias carentes de tierras no ocupen estos territorios. Finalmente es importante reconocer a todos los pueblos indígenas el derecho a ser informados y consultados, así como el derecho a participar en la adopción de decisiones legislativas y políticas, de conformidad con los principios de equidad y justicia social.

82. La Sra. MURCHIE (Asociación Indígena Mundial) celebra que los pueblos indígenas, que antes estaban dispersos y sin poder alguno, puedan expresarse con vigor y con una sola voz para exigir que se les trate con justicia. Los pueblos indígenas están agradecidos de las Naciones Unidas y en particular al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas por haber contribuido a este renacimiento, pero lamentan que la Organización tarde tanto en aprobar la declaración sobre los derechos de los indígenas, que hace ya 11 años que se está preparando. Habría convenido que este instrumento se aprobara en 1993, año en que se celebrará el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas que, es de esperar, incitará a los Estados-naciones a adoptar medidas para reparar los daños causados a las poblaciones indígenas, cuyos miembros deben recibir el mismo trato que sus conciudadanos.

83. Es lamentable que al proclamar 1993 como "Año Internacional de las Poblaciones Indígenas" (en inglés "International Year for the World's Indigenous People") la Asamblea General optara por decir "people", en singular, ya que de haber utilizado el plural habría reconocido la diversidad de las comunidades indígenas que en conjunto suman 300 millones de personas en el mundo. Lo que es más grave aún, la Asamblea General eligió como tema de ese Año Internacional la expresión "una nueva alianza" lo que da a entender que ya existe una cierta alianza que no habría más que mejorar solo en un año. Ahora bien, todos saben que en el 99% de los casos los pueblos indígenas no intervienen en la adopción de decisiones y que en los demás casos sólo se pide su opinión como simple formalidad. No se trata de hilar muy fino, sino de evitar que haya Estados que vean en esa fórmula la justificación de su política actual.

84. Si se pretende que el Año Internacional tenga éxito, es preciso que el Centro de Derechos Humanos dedique más energía y más fondos a su preparación. Por lo demás, en el programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en Viena en 1993, la Asamblea General podría incluir un tema que podría titularse "Los derechos humanos y los pueblos indígenas".

85. La Asociación Indígena Mundial celebra que los pueblos indígenas participen en la redacción del proyecto de declaración bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, brinda su apoyo al Relator Especial en el estudio que lleva a cabo sobre la importancia de los tratados y da las gracias a los Estados que han aportado una contribución financiera al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, gracias al cual los pueblos indígenas han podido participar más de cerca en la labor del Grupo de Trabajo.

86. La oradora concluye agradeciendo a la Sra. Daes, Presidenta del Grupo de Trabajo, la asistencia que ha brindado a los maorís y a los no maorís. Expresa también su reconocimiento al Sr. Alfonso Martínez por haber aceptado ir a Nueva Zelanda el año que viene para conocer la opinión de los indígenas sobre el Tratado de Waitangi.

87. La Sra. WARZAZI informa a la Sra. Murchie de que en su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos decidió incluir en el programa de esa Conferencia un tema titulado "Celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas".

88. El Sr. PARRI (Concilio Consultivo Anglicano) recuerda que el 12 de octubre de 1992, los círculos oficiales celebrarán el 500 aniversario del descubrimiento de América, pero que la gran mayoría de los pueblos indígenas de las Américas que han sobrevivido consideran esta fecha como el 500 aniversario de la resistencia. Por otra parte, el 10 de diciembre de 1992 no será sólo el Día de los Derechos Humanos sino que también marcará el comienzo del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas.

89. La Subcomisión deberá responder favorablemente a los llamamientos de las organizaciones no gubernamentales representativas de los pueblos indígenas que han sido y siguen siendo víctimas de violaciones flagrantes de sus derechos. A este respecto, el Concilio Consultivo Anglicano desea señalar a la atención de los expertos de la Subcomisión y de las ONG un documento sumamente importante redactado por el Comité pro Justicia y Paz de Guatemala, que se publicó con la colaboración del Concilio Mundial de Iglesias. Este documento titulado: "El pueblo maya y los derechos humanos: 1992" se ha distribuido a los miembros de la Subcomisión. Conviene subrayar a pesar de que si bien los mayas son mayoría en Guatemala, al igual que la mayoría negra de Sudáfrica, son víctimas de la represión ejercida por una minoría rica y bien armada. El orador invita a los miembros de la Subcomisión a que estudien este documento y apoyen todo lo posible las reivindicaciones que en él se expresan en relación con los derechos humanos, a fin de que la seguridad y el bienestar del pueblo maya queden asegurados.

90. El Sr. FRAATZ (Consejo Indio de Sudamérica) dice que las naciones indígenas reivindican hoy más que nunca el derecho a la libre determinación. Exigen que este derecho, inscrito ya en muchos instrumentos internacionales, y concretamente en la Carta de las Naciones Unidas, se reafirme explícitamente en la Declaración Universal sobre los derechos de los pueblos indígenas.

91. Contrariamente a lo que afirman los representantes de algunos gobiernos, el reconocimiento de este derecho no amenaza ni la soberanía ni la integridad del Estado. En cambio serviría para reducir el peligro de desintegración de la comunidad nacional y la dislocación del sistema económico y social, y también para consolidar la cohesión del Estado-nación y garantizar la paz y la seguridad internacionales.

92. A quinientos años del encuentro de las dos culturas, el mundo occidental sigue imponiendo su voluntad, su modo de producción y consumo, su sacrosanta economía de mercado y su concepción de democracia a pueblos pequeños y

débiles, a los que niega la libertad de determinar su propio destino, mediante las armas, la intimidación, el chantaje o un bloqueo, como es el caso de Cuba. Quinientos años después de la llegada de los conquistadores a América, ya es hora de que los Estados asuman su responsabilidad histórica y política restituyendo sus derechos a los pueblos y naciones indígenas, particularmente el derecho a la libre determinación. Si se les negase ese derecho se perpetuaría la injusticia colonial, obligando prácticamente a las naciones indígenas oprimidas a desenterrar el hacha de guerra.

93. Los acontecimientos de Abjasia constituyen una trágica muestra de la violación de este derecho. El Consejo de Estado de Georgia exigió la disolución del Parlamento elegido por el pueblo abjasio y el comandante de las fuerzas georgianas declaró en la televisión soviética que en la guerra contra los abjasios estaba dispuesto a sacrificar 100.000 hombres para terminar de una vez por todas con la cuestión abjasia. El orador termina dando las gracias a la Sra. Daes y al Sr. Alfonso Martínez por su contribución a la defensa de la causa de los pueblos indígenas.

94. El Sr. SACHAR felicita a la Sra. Daes por haber subrayado en su informe (E/CN.4/Sub.2/1992/33) todas las injusticias de que son víctimas los pueblos indígenas. Por su parte, el Sr. Alfonso Martínez explica en su informe (E/CN.4/Sub.2/1992/32), que los occidentales han presentado una imagen deformada y caricaturesca de los pueblos no europeos, a los que tratan de imponer la idea del progreso que heredaron de la filosofía del Siglo de las Luces y se funda en la afirmación de que el pasado es diferente del presente y del futuro y que el futuro es intrínsecamente mejor que el pasado y el presente (párr. 84). En el párrafo 138 de este informe, se precisa que, a pesar de que los europeos consideraban inferiores a las sociedades indígenas, eran perfectamente conscientes de que trataban con naciones soberanas. Hoy en día, no se trata de darles caridad, sino de reparar las injusticias históricas de que fueron víctima esas naciones. Es indudable que, en su próximo informe, el Sr. Alfonso Martínez aportará datos sobre Asia y Africa tan interesantes como los que ha presentado acerca de América. En lo que se refiere a Asia, y concretamente a la India, su tarea se verá facilitada por la abundancia de documentos existentes sobre los tratados.

95. La Sra. PASSY (Federación Internacional Terre des Hommes) dice que según informaciones facilitadas por la Coordinación Indígena de la Amazonia Brasileña, que representa a más de 180.000 indios repartidos en 70 pueblos, la política desarrollada por el Gobierno del Brasil se traduce en muchas violaciones de los derechos específicos de los pueblos indígenas y de los derechos humanos en general. En el artículo 231 de la Constitución del Brasil y en el artículo 67 de la Ley sobre disposiciones transitorias de 5 de octubre de 1988, se establece la obligación del Gobierno del Brasil de proceder a la demarcación de todos los territorios indígenas antes de octubre de 1993. Ahora bien, el 85% de los territorios indígenas del Brasil están invadidos por leñadores, buscadores de oro, grandes terratenientes y explotaciones mineras, que no hacen más que proseguir la exterminación de indios comenzada hace cinco siglos. Esta invasión tiene consecuencias dramáticas: aumento de la

violencia, prostitución, alcoholismo, contaminación, enfermedades y hambre. A algunos indios se les mata y a otros se les encarcela arbitrariamente; a otros se los empuja al suicidio.

96. Como muestra de esta situación, cabe citar el caso de la empresa Manasa, que ha ocupado ilegalmente más de 300.000 hectáreas de tierras indígenas. Además, el Gobernador del Estado de Amazonas, Sr. Gilberto Mestrinho, sin tener en cuenta la Constitución, ha amenazado con enviar policías a los territorios indígenas para impedir que se delimiten. En el estado de Roraima, 9.600 indios viven en el área indígena de Raposa/Sierra Do Sol. Esta región, que abarca 15.000 km², es sumamente rica en piedras preciosas y en oro. Por eso ha sido invadida ilegalmente por 180 empresas agrícolas y miles de prospectores de diamantes. El Gobernador del estado de Roraima, por su parte, declaró en el diario de Roraima el 11 de septiembre de 1991, que la delimitación del área indígena de Raposa/Sierra Do Sol supondría un perjuicio para el estado sin que los indios obtuvieran de ello beneficio alguno. Los pueblos indígenas se enfrentan también con las fuerzas armadas brasileñas, que se proponen controlar y militarizar todos los territorios indígenas situados en las regiones fronterizas y que representan la cuarta parte de la superficie de la Amazonia.

97. La oradora pide a la Subcomisión que pida enérgicamente al Gobierno del Brasil que respete los derechos de los pueblos indígenas y los derechos humanos en general, que reconozca la necesidad de proteger el medio ambiente y que, tal como le exigen la Constitución y la ley, proceda a delimitar todos los territorios indígenas antes de octubre de 1993.

98. El Sr. Sachar vuelve a ocupar la Presidencia.

99. La Sra. OZDEN (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que la organización a la que representa se inquieta desde hace varios años por la explotación de que son víctimas los pueblos de la Amazonia y por las vejaciones que comete el poder, que no vacila en recurrir al asesinato para alcanzar sus fines. Las fuerzas armadas brasileñas han militarizado la región del Alto Río Negro (estado de Amazonas), donde reclutan a jóvenes indios por la fuerza. En la aldea de Cucui, el cuarto pelotón especial de fronteras somete a los indios a torturas psicológicas. En esta aldea, el comandante militar de la Amazonia-CMA contrató, sin autorización de las comunidades indígenas a profesores no indios para que inculquen nuevas ideologías antiindígenas y racistas a los niños en las escuelas primarias.

100. El estilo de vida tradicional de los indios basado en la armonía entre el hombre y la naturaleza sufre graves perturbaciones debido a la invasión de campesinos, buscadores de oro y empresas mineras que destrozan el medio natural y compran a los comandantes del ejército instalados en la región. Han hecho su aparición nuevas enfermedades como la tuberculosis, el paludismo y enfermedades venéreas. Cuando los soldados están de permiso, las comunidades indígenas se transforman en zonas de prostitución. Las violaciones colectivas son moneda corriente. A la Coordinación Indígena de la Amazonia Brasileña (COIAB), que había denunciado en la prensa actos inhumanos cometidos por esos reclutas, el Sr. Abrao, coronel al mando

del quinto batallón de infantería de la selva, respondió: "No son mis soldados los que violan a las indias, sino las indias las que se prostituyen con mis soldados". La justicia local ha considerado inadmisibile la denuncia de la COIAB por el mismo motivo. En cuanto a la Fundación Nacional del Indio, la FUNAI, órgano oficial del Gobierno supuestamente dedicado a ayudar a las poblaciones indígenas, también se ha desentendido de la situación. Para las organizaciones indígenas es evidente que la militarización de sus territorios no es más que un pretexto para proteger a las empresas mineras que explotan las riquezas de su subsuelo y para impedir la delimitación de las tierras, en flagrante violación de la Constitución y de la ley. El representante del Centro Europa-Tercer Mundo pide expresamente a la Subcomisión que intervenga ante el Gobierno del Brasil para que garantice la supervivencia de los pueblos indígenas.

101. El Sr. CALI (Consejo Internacional de Tratados Indios) felicita a la Sra. Daes por la forma en que ha expuesto las opiniones expresadas por las organizaciones indígenas en el Grupo de Trabajo. Espera que la declaración sobre los derechos de los indígenas se termine pronto y que el Grupo de Trabajo sustituya en el texto la palabra "poblaciones" por la palabra "pueblos". Pide a la Subcomisión que prorogue el mandato del Sr. Alfonso Martínez para que pueda terminar su estudio acerca de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados entre las poblaciones indígenas y los Estados. A este respecto subraya que hay una importante contradicción entre la mejora de las normas jurídicas internacionales referentes a los pueblos indígenas y la situación real de estos pueblos, a los que el mundo occidental presenta de manera superficial y subjetiva como sociedades primitivas que pertenecen al pasado, tal como subraya el Sr. Alfonso Martínez en su informe (E/CN.4/Sub.1/1992/32).

102. En Guatemala, por ejemplo, hace cinco siglos que la supervivencia del pueblo maya está amenazada por tentativas de genocidio y de etnocidio. Por lo demás, de las 5.000 emisoras de radio que hay aproximadamente en América Latina, unas diez como máximo pueden ser consideradas como emisoras educativas. En cuanto a los canales de televisión, emiten sobre todo novelas rosas y películas del oeste. El pueblo maya pide que se reconozca su derecho a existir como pueblo; que se instaure la enseñanza bilingüe; que se enseñe el respeto a la naturaleza con medios de comunicación de carácter educativo; que dicho pueblo participe en la adopción de decisiones en las esferas política, económica y social; que se reconozcan sus formas de organización social y política; que pueda participar directamente en las negociaciones entre el Gobierno y el ejército guatemalteco, por una parte, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), por la otra; que estas negociaciones desemboquen en acuerdos concretos que permitan resolver los problemas estructurales causa del conflicto armado. El representante del Consejo Internacional de Tratados Indios pide a la Subcomisión que envíe a Guatemala una delegación, que podría presidir el Sr. Alfonso Martínez, para que estudie sobre el terreno la situación de las poblaciones indígenas.

103. El Sr. COE (Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños) pregunta cómo cabe hablar, en ocasión del Año de las Poblaciones Indígenas de "una nueva alianza" entre los pueblos no indígenas y los pueblos

indígenas, cuando a estos últimos se les sigue negando el derecho a disponer de sí mismos. Al excluir a ciertos pueblos indígenas de la lista de pueblos y territorios colonizados, el sistema de las Naciones Unidas perpetúa una variedad insidiosa de racismo. La Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños pide por tanto al Comité Especial de Descolonización que agregue a la lista de territorios y pueblos coloniales los pueblos indígenas del continente australiano y de otros territorios ocupados de la región de Asia y el Pacífico. Ese es el aspecto en que las Naciones Unidas deben contribuir al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas.

104. El Sr. BARKER (Australia) desea subrayar ante todo lo mucho que el Gobierno australiano aprecia el papel que ha desempeñado el Grupo de Trabajo en defensa de los derechos de los pueblos indígenas desde su creación en 1982. La delegación de Australia puede proporcionar a los participantes en la Subcomisión la lista de propuestas que formuló con miras a fortalecer ese papel. Celebra los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en cuanto a la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de los indígenas y concretamente la inclusión en ese proyecto del concepto de libre determinación, que desde luego conviene utilizar con circunspección. Sería conveniente que el Grupo de Trabajo aprobase provisionalmente el proyecto de declaración, de forma que la Subcomisión pudiese presentárselo a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, en 1994.

105. Por otra parte, Australia celebra que el Grupo de Trabajo se interese por la protección de los bienes culturales de los pueblos indígenas y que la Subcomisión haya encargado a la Sra. Daes la preparación de un estudio sobre las medidas que debería adoptar la comunidad internacional a fin de reforzar el respeto de esos bienes. No cabe duda de que la Sra. Daes sabrá tener en cuenta las preocupaciones y experiencias de los indígenas en esta esfera. Los trabajos de los organismos especializados como la UNESCO y el Consejo Internacional de Museos también le serán de gran utilidad.

106. En un discurso que pronunció ante el Grupo de Trabajo y cuyo texto está a disposición de quienes participan en la labor de la Subcomisión, el Ministro de Asuntos Indígenas de Australia expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Australia para remediar la situación desfavorable en que se encuentran los indígenas y los isleños del estrecho de Torres. Se ha creado un Consejo del que forman parte unos 25 australianos eminentes, algunos de ellos indígenas e isleños del estrecho de Torres, para velar por la aplicación de un programa de reformas encaminado a responder a las aspiraciones de los pueblos indígenas y a mejorar las relaciones entre indígenas y no indígenas. Por lo demás, el orador precisa que el Gobierno de Australia hace suyas 338 de las 339 recomendaciones formuladas por la Real Comisión de Investigación sobre los fallecimientos de indígenas detenidos, con objeto de paliar las causas sociales, económicas, culturales y jurídicas de estos fallecimientos.

107. El Gobierno de Australia celebra el interés que la comunidad internacional demuestra por los derechos de los pueblos indígenas de Australia. Conviene precisar a este respecto que este país realiza actualmente los trámites necesarios para reconocer la competencia del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

con objeto de recibir y examinar comunicaciones procedentes de particulares. Además, el Gobierno de Australia promulgará una ley sobre los insultos de carácter racial. Mediante el fallo pronunciado en el asunto MABO, el Tribunal Superior de Australia rechazó el concepto de Terra Nullius (tierra sin dueño), tan frecuentemente invocado para justificar el despojo y la opresión de los pueblos indígenas de Australia.

108. Para terminar, el orador reconoce lo mucho que queda por hacer para conceder a los pueblos indígenas de Australia lo que en justicia les corresponde y dice que el Gobierno de Australia trata de resolver esos problemas apoyándose en el concepto de reconciliación entre los indígenas y los demás ciudadanos y en el principio de la libre determinación, gracias al cual los pueblos indígenas de Australia podrán ser dueños de su propia vida.

109. La Sra. DAES expresa su profunda gratitud a los miembros de la Subcomisión, a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y a los representantes de los gobiernos por las observaciones sumamente constructivas que han formulado a propósito de su informe. Expresa la esperanza de que la comunidad internacional en general y la Asamblea General de las Naciones Unidas en particular continúen prestando su apoyo al Grupo de Trabajo. A este respecto celebra que la cuestión de las poblaciones indígenas figure en el programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Finalmente, la oradora da las gracias a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y demás entidades públicas o privadas que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

110. El Sr. ALFONSO MARTINEZ ruega a los participantes en la labor de la Subcomisión que le disculpen por haber tardado tanto en distribuir su informe (E/CN.4/Sub.2/1992/32) e invita a los que no tuvieron tiempo de estudiarlo a que le transmitan sus observaciones por escrito a fin de que pueda tenerlas en cuenta cuando prepare su próximo informe. Pide también a las organizaciones que representan a poblaciones indígenas que le envíen lo más rápidamente posible la información de que dispongan, información que necesita para preparar el informe. Asimismo convendría que los gobiernos, especialmente el de España y los de América del Sur, pongan en su conocimiento cuáles son los documentos históricos relativos a la cuestión de los tratados concertados entre las poblaciones indígenas y los gobiernos que pueden ser consultados en sus respectivos archivos nacionales.

111. Para concluir, el orador da las gracias a los miembros de la Subcomisión, especialmente a la Sra. Forero, la Sra. Warzazi y el Sr. Sachar, así como a las organizaciones no gubernamentales, en particular la Comisión Internacional de Juristas, por las observaciones tan estimulantes que han formulado acerca de su informe.

112. El PRESIDENTE declara terminado el examen del tema 15 del programa.

Se levanta la sesión pública a las 23.05 horas.